

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2024. -----

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los cinco días del mes de agosto del dos mil veinticuatro siendo las once horas, se lleva a cabo una sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Abogado Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón. En esta sesión se encuentran presentes los Ediles principales: la Técnica Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, el Licenciado Brandt Mitchell Rubio Pinos, el Señor Segundo Eugenio Nieves López, la Doctora Roxana Patricia Veliz Apolinario, el Doctor Fidel Junior Zúñiga Sánchez, y el Abogado Darío Javier Ordeñana Baldeón, en su función de Procurador Síndico Municipal, actuando la suscrita como Secretaria de Concejo. El Señor Alcalde solicita a la Secretaría verificar el quórum reglamentario según lo establecido en el Artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización para dar inicio a la sesión ordinaria, como lo indica el Artículo 318 de la misma normativa. Una vez confirmada la presencia suficiente de miembros, se declaró la sesión instalada. A continuación, se procedió a la lectura del orden del día, el cual es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día.- **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Conocimiento del Informe del Señor Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución sobre la reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2024, bajo la modalidad de reducción y traspaso entre programas, conforme a lo establecido en el Memorando N.º GADMM-DGF-2024-0375 emitido por la Directora de Gestión Financiera, con el propósito de atender situaciones externas, tales como la reducción de la asignación MET 2024, la suspensión de los efectos de la Ordenanza para la creación y recaudación de la tasa de servicios de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico para la gestión integral de la Administración Municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña, así como nuevas necesidades de los departamentos que integran el GAD Municipal.- Hasta aquí la lectura del Orden del día”.- de inmediato el Concejal **FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** mociona la aprobación del orden del día de la presente sesión, obteniendo respaldo de la Concejala Roxana Patricia Véliz Apolinario y siendo aprobado de forma unánime tras la votación. Por consiguiente, se procede con la lectura del segundo punto del orden del día, el cual guarda relación con el “Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior”. La Secretaria lee el contenido del acta correspondiente y en consecuencia la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** formalmente presenta una moción para la aprobación del segundo punto del orden del día. Por su parte, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** expresa su apoyo a la moción presentada, razón por la cual **EL SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaria que registre la respectiva votación. La Secretaria informa que la moción ha recibido votos a favor de la Vicealcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, el Lcdo. Brandt Mitchell Rubio Pinos, el Concejal Segundo Eugenio Nieves López, la Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, el Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, y del propio Alcalde, sumando así seis votos favorables. Con base en estos resultados, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-050**, resuelve de manera unánime: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2024.-** A continuación, el Señor Alcalde solicitó a la Señorita

Secretaría que continúe y rinda lectura del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. La Secretaría anuncia que este punto consiste en el **CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**.- a continuación el Ab. Pedro Orellana Ortiz interviene: Señores Concejales, en este momento me permito darles a conocer las siguientes actividades desarrolladas por el GAD Municipal: El 24 de julio se realizó la reconstrucción de tres paredes en la Unidad Educativa Arnaldo Merino Muñoz del Rcto. 87 el mismo que fue trabajado de manera mancomunada con los padres de familia de dicha institución. El 24 de julio se realizó el desbroce de maleza en un área perteneciente a la Unidad Educativa Provincia del Chimborazo en el Rcto. San Juan De La Isla para lo cual se utilizó el tractor de propiedad del GAD Municipal y se solicitó la colaboración de una cama baja a la empresa privada. El día jueves 25 de julio se llevó a cabo un operativo camex en el área urbana y rural del cantón específicamente en el Rcto. Jesús del Gran Poder. El 26 de julio, la prefectura del Guayas instaló mallas de nylon detrás de los arcos de la cancha municipal de fútbol. El mismo 26 de julio de 2024 se realizó el mantenimiento a los exteriores de la edificación del Seguro Social Campesino del Rcto. La Resistencia. El 29 de julio se inició el periodo de inscripciones para la elección de la reina del cantón para el periodo 2024-2025. El día jueves 01 de agosto de 2024 se llevó a cabo la final del campeonato de Indor Fútbol Copa “Ángel Padilla” a partir de las 19h30 en el campin, en donde resultó campeón el equipo Bartolitos F.C. y vicecampeón los galácticos. El día martes 06 de agosto de 2024 conjuntamente con la Directora de Gestión Administrativa y el Jefe de la Unidad de Higiene y Control Ambiental nos trasladaremos a la ciudad de Quito en razón de que el GAD Municipal del cantón Marcelino Maridueña se encuentra entre los municipios finalistas que aspiran al premio Verde que ofrece el Banco de Desarrollo en donde Marcelino Maridueña participa con el proyecto "ECO TRUEQUE ESCOLAR" que consiste en que los niños y niñas de las diferentes escuelas urbanas y rurales reciclarían diferentes artículos que van a ser canjeados con monedas las mismas que posteriormente podrán ser canjeadas en las tiendas con productos de primera necesidad y con útiles escolares. Hasta aquí el informe de alcaldía. Posteriormente se pasa al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, BAJO LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN Y TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MEMORANDO N.º GADMM-DGF-2024-0375 EMITIDO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SITUACIONES EXTERNAS, TALES COMO LA REDUCCIÓN DE LA ASIGNACIÓN MET 2024, LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA, ASÍ COMO NUEVAS NECESIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN EL GAD MUNICIPAL**. Como ustedes tienen conocimiento la decisión en primera instancia del Señor Juez de la Unidad Multicompetente del cantón Naranjito había resuelto dejar sin efecto el contenido de la Ordenanza que regulaba el cobro de la tasa para el sistema de videovigilancia razón por la cual en una sesión se les había indicado a ustedes señores Concejales de que teníamos que realizar reformas al presupuesto a fin de poder cumplir con las obligaciones adquiridas dentro del contrato firmado para el funcionamiento del centro de monitoreo y videovigilancia ante lo cual la Ing. Aracelly Martínez, Directora

de Gestión Financiera, es la encargada del tema presupuestaria y se había dedicado a trabajar en este asunto y hoy nos presenta una propuesta que va a servir para sostener el proyecto en lo que resta del presente año y en lo posterior continuar con el análisis para la reducción de los valores que tendría que pagar la comunidad e inclusive la empresa privada. Dejando en claro de que esta reforma servirá para poder cubrir los pagos del contrato hasta el mes de diciembre de 2024. Acto seguido interviene la ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO: “Buenos días señor Alcalde, señores concejales, señor procurador sindico y señorita secretaria de Concejo en base a la petición de revisar una posible reforma al presupuesto institucional del año 2024 para atender la situación externa dada por la suspensión de los efectos de la ordenanza que regula el cobro del servicio de videovigilancia, se han incorporado también otras situaciones dentro del informe financiero como son la reducción de las asignaciones del modelo de equidad territorial para los gobiernos autónomos descentralizados que en este caso también ha afectado a la asignación anual para el 2024 y otras necesidades presentadas por las diferentes direcciones que son urgentes también de atender. Es así que explica el siguiente informe financiero: Las reformas presupuestarias necesarias son: \$ 178.952,22 por REDUCCIÓN del techo presupuestario y \$ 41.340,95 mediante TRASPASO entre diferentes programas, que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal.

1. ANTECEDENTES

1.1. BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA LA REFORMA

COOTAD

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...”

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en

nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares:

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;

b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o.

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

REGLAMENTO AL COPLAFIP

Art.105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución."

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.
2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.
3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

6. Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.

Aumentos y Disminuciones

7. Identifican las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total del presupuesto originalmente aprobado hasta por el margen establecido en la disposición legal.

NORMA TÉCNICA DE PRESUPUESTO No. 19

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS

Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado

20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.

1.2. PROCESO ADMINISTRATIVO

- a) El Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-175 emitido por el Ministerio de Trabajo el 15 de diciembre de 2023, fijó el salario básico unificado para el año 2024 por \$460,00.
- b) El 11 de junio de 2024 se suscribió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios registrado en el Sistema Integrado de Crédito (SIC) con el número 46133, por un monto de \$ 667.400,00 para financiar el proyecto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS”. Proceso de contratación que a la presente fecha se encuentra en la fase preparatoria.
- c) El 18 de junio de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Acuerdo No. 029-2024 expidió el CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, asignando al cantón Crnel. Marcelino Maridueña un valor por Modelo de Equidad Territorial estimado de \$ 2'501.968,88.
- a) Mediante RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-041, la Secretaria de Concejo, certifica que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de junio del dos mil veinticuatro, conoció el Informe Jurídico N° 035-PS-GADCMM-2024 de fecha 20 de junio de 2024, presentado por el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, a través del cual en su parte pertinente recomienda lo siguiente: “Que la resolución dictada el 20 de junio de 2024, a las 08h59, por el Ab. Alfredo Sebastián Olingi León, Juez de dicha Unidad Judicial del cantón Naranjito, a través de la cual se SUSPENDIO los efectos de la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICOS, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA”, sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano legislativo cumpla con la decisión jurisdiccional de suspender los efectos; luego de lo cual se deberá emitir la correspondiente resolución administrativa en ese sentido”.

Por consiguiente, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, RESOLVIÓ por unanimidad lo siguiente:

- ACOGER el contenido del Informe Jurídico No. 035-PS-GADCMM-2024 emitido por el Procurador Síndico Municipal, relacionada con la Resolución de medidas cautelares dictada por el Juez Multicompetente del cantón Naranjito, que ordena la suspensión provisional de los efectos de la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA

DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA;

- INICIAR a través de la Procuraduría Síndica Municipal la defensa de la legalidad de la Ordenanza;
 - AUTORIZAR al señor Alcalde a continuar con la ejecución del Contrato No. SIE-PS-GADMM-002-2024, suscrito con la Compañía Humanitas S.A., para la prestación del servicio de alquiler y monitoreo de cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico, destinados a la gestión integral de la Administración Municipal, gestión de riesgos y seguridad ciudadana en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, provincia del Guayas y que las obligaciones económicas derivadas de dicho contrato sean cubiertas con recursos propios del GAD Municipal, autorizando las reformas presupuestarias necesarias, mientras se resuelve la situación jurídica de la referida Ordenanza.
- b) Mediante Memorando No. GADMCM-ALCALDIA-2024-1386 de fecha 28 de junio de 2024, el Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz – Alcalde del cantón, solicita a la Directora de Gestión Financiera el respectivo informe financiero referente al literal anterior.
- c) Mediante Oficio: GADCMM_DGPyOT#041 de fecha 9 de julio de 2024, el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial indica que dentro del POA 2024 se encuentran establecidos la ejecución de los proyectos “Construcción de la Sala de Velaciones en el Antiguo Albergue Municipal” y la “Contratación de los Estudios de Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo”, de los cuales el primero se encuentra en fase contractual, suscrita el 11 de junio de 2024.

En lo que respecta al proyecto “Contratación de los Estudios de Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo”, se determinó un presupuesto estimado de \$ 25.000,00, y por las proformas obtenidas de diversos consultores, el presupuesto referencial es de \$ 30.000,00, existiendo un déficit de \$ 5.000,00.

Para el proyecto “Construcción de la Sala de Velaciones en el Antiguo Albergue Municipal” es necesario contar con \$ 11.661,40 para destinarlo en mobiliario y equipamiento interno (contrato complementario), ideal para las salas 1 y 2 respectivamente.

Debido a la importancia que los proyectos citados tienen para la institucionalidad del GAD Municipal, y del servicio de la ciudadanía, solicita a la Dirección de Gestión Financiera, realizar una evaluación al Presupuesto Municipal, con la finalidad de existir la posibilidad de fortalecer económicamente estos proyectos con un suplemento presupuestario.

- d) Mediante Memorando No. GADCMM-PS-040-2024 de fecha 16 de julio de 2024, el Ab. Darío Ordeñana Baldeón – Procurador Síndico de la municipalidad, solicita informar si existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de un servicio digital para consultas de leyes, reglamentos y demás normativas que integren el sistema jurídico, indispensable para Procuraduría Síndica, departamentos y direcciones que integran el GAD Municipalidad, por un monto estimado de \$ 500,00 anuales.
- e) En la Dirección de Gestión Financiera existe déficit de equipos informáticos que permitan ejecutar con normalidad las actividades. Dentro del PAC inicial del programa no se consideraron estos bienes.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Modificar el presupuesto institucional del ejercicio Fiscal 2024 del GAD Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña codificado a 30 de junio de 2024.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la ejecución presupuestaria de ingresos durante el primer semestre del año 2024.
- Analizar la estimación de gastos de personal corriente e inversión y su ejecución durante el primer semestre del período fiscal 2024.
- Analizar la reforma presupuestaria mediante revisión de estimación y ejecución de pago de la deuda pública.
- Analizar la reforma presupuestaria para cubrir compromisos adquiridos en el contrato # SIE-PS-GADMM-002-2024 denominado “SERVICIO DE ALQUILER Y MONITOREO CON CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PANICO, PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS”, reforma necesaria producto de la suspensión de los efectos de la ordenanza de creación y recaudación de la tasa sobre dicho servicio, dictada por el Juez Multicompetente del cantón Naranjito.
- Reformar el presupuesto institucional 2024.

3. ALCANCE

- La reforma afectará el techo presupuestario 2024 y su estructura programática.

4. DESARROLLO DEL INFORME

4.1. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE AFECTAN

INGRESOS:

- Revisada la ejecución presupuestaria de las cédulas de ingresos, se determina que las siguientes partidas tienen una baja ejecución (devengado y recaudación) por los siguientes motivos:

Agua y Alcantarillado:

Partida	Denominación	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar	Saldo por Recaudar	% devengado	% recaudado	% por devengar	% por recaudar
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 199.999,00	\$ 25.985,00	\$ 8.440,50	\$ 174.014,00	\$ 191.558,50				
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 1,00	\$ 35.013,00	\$ 21.621,80	\$ -35.012,00	\$ -21.620,80	30%	15%	70%	85%
		\$ 200.000,00	\$ 60.998,00	\$ 30.062,30	\$ 139.002,00	\$ 169.937,70	30%	15%	70%	85%

Por el servicio de agua potable y alcantarillado se estimó un ingreso durante el período fiscal 2024 por un valor de \$ 200.000,00 considerando la aprobación del estudio tarifario y plan de gradualidad por parte de la autoridad competente. Situación que, por la implementación, adecuaciones del sistema y aprobación del estudio, no ha sido posible aún, manteniéndose vigente la ordenanza de cobro del servicio con tarifas sin micromedición.

Por tanto, se realiza un nuevo análisis sobre dicho ingreso corriente, considerando la actual ordenanza, resultando:

Partida	Denominación	Codificado	Devengado 1er semestre	Estimación 2do semestre	Codificación propuesta	Reforma
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 199.999,00	\$ 25.985,00	\$ 25.985,00	\$ 51.970,00	\$ -148.029,00
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 1,00	\$ 35.013,00	\$ 35.013,00	\$ 70.026,00	\$ 70.025,00
		\$ 200.000,00	\$ 60.998,00	\$ 60.998,00	\$ 121.996,00	\$ -78.004,00

Intereses por mora:

Partida	Denominación	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar	Saldo por Recaudar	% devengado	% recaudado	% por devengar	% por recaudar
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ 22.000,00	\$ 139,33	\$ 139,33	\$ 21.860,67	\$ 21.860,67	1%	1%	99%	99%
		\$ 22.000,00	\$ 139,33	\$ 139,33	\$ 21.860,67	\$ 21.860,67	1%	1%	99%	99%

Durante el mes de febrero del año 2024, se aprobó la Ordenanza No. GADMCM-2024-01 para la aplicación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo exclusivamente para la remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos locales administrados por GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña.

Esta ordenanza ayuda a la eficiencia recaudatoria de cuentas por cobrar de años anteriores, así como genera un alivio económico para los contribuyentes que se acogen a dicho beneficio, con la condonación del 100% de intereses, multas y recargos.

Por tanto, se realiza un nuevo análisis sobre dicho ingreso corriente, considerando la ordenanza de remisión, resultando:

Partida	Denominación	Codificado	Devengado 1er semestre	Estimación 2do semestre	Codificación propuesta	Reforma
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ 22.000,00	\$ 139,33	\$ 1.860,67	\$ 2.000,00	\$ -20.000,00
		\$ 22.000,00	\$ 139,33	\$ 1.860,67	\$ 2.000,00	\$ -20.000,00

Modelo de Equidad Territorial:

Partida	Denominación	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar	Saldo por Recaudar	% devengado	% recaudado	% por devengar	% por recaudar
1.8.01.01	Del PGE MET 30% (Gasto Corriente)	\$ 915.686,48	\$ 370.180,40	\$ 370.180,40	\$ 545.506,08	\$ 545.506,08	40%	40%	60%	60%
2.8.01.01	Del PGE MET 70% (Gasto Inversión)	\$ 2.082.817,78	\$ 863.754,30	\$ 863.754,30	\$ 1.219.063,48	\$ 1.219.063,48	41%	41%	59%	59%
		\$ 2.998.504,26	\$ 1.233.934,70	\$ 1.233.934,70	\$ 1.764.569,56	\$ 1.764.569,56	41%	41%	59%	59%

Mediante Acuerdo Ministerial No. 029-2024 emitido el 18 de junio de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la actualización de estimación por asignación de Modelo de Equidad Territorial para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, disminuyendo en \$ 88.307,14 la asignación para nuestro cantón, en referencia con la asignación considerada en la codificación del presupuesto (RESOLUCIÓN REFORMATORIA No. 001-GADMM-CP-RF-2024).

AÑO	ACUERDO MINISTERIAL MEF	EMISION	ASIGNACION	VARIACION
2023	ACU-062-2023	16/10/2023	\$ 2.590.276,02	
2024	ACU-007-2024	11/3/2024	\$ 2.453.634,96	\$ -136.641,06
2024	ACU-029-2024	18/6/2024	\$ 2.501.968,88	\$ 48.333,92
DISMINUICION REAL DEL ÚLTIMO ACUERDO VS EL ACUERDO TRABAJADO EN PRESUPUESTO 2024				\$ -88.307,14

Para afectación presupuestaria se considera:

AÑO	ASIGNACIONES MET	MONTO
2023	Asignación no recibida en 2023: Octubre	\$ 208.028,19
	Asignación no recibida en 2023: Noviembre	\$ 208.028,19
	Asignación no recibida en 2023: Diciembre	\$ 208.028,19
2024	Asignación MET - vigente	\$ 2.501.968,88
	(-) Asignacion MET 2024 cuota diciembre que acreditan en enero 2025	\$ -208.497,41
PARTIDA	INGRESO POR ASIGNACION MET	\$ 2.917.556,04
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado (MET) gastos corrientes	\$ 875.266,81
2.8.01.01	Del Gobierno Central (MET) gastos de inversión	\$ 2.042.289,23

Por tanto, se realiza un nuevo análisis sobre dicho ingreso, resultando:

Partida	Denominación	Codificado	Asignación ACU 29-2024	Reforma
1.8.01.01	Del PGE MET 30% (Gasto Corriente)	\$ 915.686,48	\$ 875.266,81	\$ -40.419,67
2.8.01.01	Del PGE MET 70% (Gasto Inversión)	\$ 2.082.817,78	\$ 2.042.289,23	\$ -40.528,55
		\$ 2.998.504,26	\$ 2.917.556,04	\$ -80.948,22

RESUMEN AFECTACIÓN INGRESOS

Partida	Denominación	Codificado a 30/6/2024	Codificación propuesta	Reforma
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 199.999,00	\$ 51.970,00	\$ -148.029,00
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 1,00	\$ 70.026,00	\$ 70.025,00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ 22.000,00	\$ 2.000,00	\$ -20.000,00
1.8.01.01	Del PGE MET 30% (Gasto Corriente)	\$ 915.686,48	\$ 875.266,81	\$ -40.419,67
2.8.01.01	Del PGE MET 70% (Gasto Inversión)	\$ 2.082.817,78	\$ 2.042.289,23	\$ -40.528,55
		\$ 3.220.504,26	\$ 3.041.552,04	\$ -178.952,22

Se estima una reducción de \$ 178.952,22 a los ingresos, la misma que debe ser ajustada a las cédulas de egresos, cumpliendo el principio de **equilibrio y estabilidad**.

EGRESOS:

Remuneraciones y Sueldos Unificados:

- Para la estimación de gastos de personal en la formulación del presupuesto 2024 se estimó como salario básico unificado \$ 475,00.
- El Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-175 emitido por el Ministerio de Trabajo el 15 de diciembre de 2023, resuelve incrementar el Salario Básico Unificado a partir de 01 de enero de 2024, fijándolo en \$ 460,00.
- Durante los meses enero a junio de 2024 han existido cargos con vacantes.
- Cuadro comparativo de estimación ajustada julio – diciembre 2024 vs saldo disponible por comprometer del presupuesto codificado.

PROGRAMA	ESTIMACIÓN JULIO - DICIEMBRE	SALDO POR COMPROMETER	DIFERENCIA	OBSERVACION	GASTO	CORRIENTE	INVERSIÓN
ADMINISTRACION FINANCIERA	\$ 61.776,00	\$ 66.082,33	\$ -4.306,33		CORRIENTE	\$ -4.306,33	\$ -
ADMINISTRACION GENERAL - 2	\$ 34.548,00				CORRIENTE		
ADMINISTRACION GENERAL -1	\$ 108.462,00	\$ 236.497,33	\$ -18.613,33		CORRIENTE	\$ -18.613,33	\$ -
ADMINISTRACION GENERAL -3	\$ 53.124,00				CORRIENTE		
ADMINISTRACION GENERAL -4	\$ 21.750,00				CORRIENTE		
AGUA POTABLE - ADM	\$ 23.231,88	\$ 32.061,76	\$ -8.829,88		CORRIENTE	\$ -8.829,88	\$ -
AGUA POTABLE - OBREROS	\$ 85.077,84	\$ 94.916,10	\$ -9.838,26		INVERSION	\$ -	\$ -9.838,26
OTROS SERVICIOS SOCIALES	\$ 18.348,00	\$ 18.348,00	\$ -		INVERSION	\$ -	\$ -
CONVENIO MIES AMCD	\$ 5.916,00	\$ 5.916,00	\$ -	CONVENIO MIES	INVERSION	\$ -	\$ -
CONVENIO MIES AMSD	\$ 4.902,00	\$ 4.902,00	\$ -	CONVENIO MIES	INVERSION	\$ -	\$ -
CONVENIO MIES EDUCADORAS	\$ 16.560,00	\$ 16.560,00	\$ -	CONVENIO MIES	INVERSION	\$ -	\$ -
EDUCACION Y DEPORTE (NO ENTRENADORES)	\$ 23.760,00	\$ 29.788,00	\$ -6.028,00		INVERSION	\$ -	\$ -6.028,00
GESTION ESTRATEGICA	\$ 14.040,00	\$ 16.740,00	\$ -2.700,00		CORRIENTE	\$ -2.700,00	\$ -
HIGIENE ADMI	\$ 19.092,00	\$ 19.272,00	\$ -180,00		CORRIENTE	\$ -180,00	\$ -
HIGIENE OBREROS	\$ 61.179,72	\$ 70.944,64	\$ -9.764,92		INVERSION	\$ -	\$ -9.764,92
JUNTA CANTONAL	\$ 12.240,00	\$ 16.320,00	\$ -4.080,00		INVERSION	\$ -	\$ -4.080,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES - OBREROS	\$ 115.284,24	\$ 134.183,94	\$ -18.899,70		INVERSION	\$ -	\$ -18.899,70
OTROS SERVICIOS COMUNALES - ADM	\$ 45.072,00	\$ 53.412,00	\$ -8.340,00		CORRIENTE	\$ -8.340,00	\$ -
PLANIFICACION	\$ 41.892,00	\$ 47.682,60	\$ -5.790,60		CORRIENTE	\$ -5.790,60	\$ -
POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA	\$ 117.600,00	\$ 144.209,33	\$ -26.609,33		CORRIENTE	\$ -26.609,33	\$ -
SALUD	\$ 21.120,00	\$ 21.120,00	\$ -		INVERSION	\$ -	\$ -
	\$ 904.975,68	\$ 1.028.956,03	\$ -123.980,35			\$ -75.369,47	\$ -48.610,88

- Se pone en consideración una reducción de \$ 123.980,35.

Compromisos 2024 contrato SIE-PS-GADMM-002-2024 (servicio videovigilancia):

- Para el año 2024 se codificó un presupuesto de \$ 256.880,12 para atender el servicio de videovigilancia.
- Se otorgó un anticipo de \$ 94.830,19 equivalente al 7% del monto contractual.
- El servicio inició desde el mes de junio del 2024.
- Se estima un planilla entre junio a diciembre por \$ 197.562,89 más impuestos.

- Se estima una amortización de anticipo durante el período fiscal 2024 por \$ 13.829,40.
- Con corte a diciembre 2024 quedaría pendiente amortizar \$ 81.000,78 del anticipo.
- Se estima un faltante de \$ 21.683,55 para atender el compromiso del período fiscal 2024 por dicho servicio.

				\$ 1.354.716,94	CONTRATO 48 MESES
AJUSTE	MONTO	AMORTIZACIÓN			
	PLANILLA	ANTICIPO			
JUNIO	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63	\$	94.830,19	ANTICIPO 7%
JULIO	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63	\$	13.829,40	AMORT. ANTICIPO 2024
AGOSTO	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63	\$	81.000,78	ANTICIPO NO AMORTIZADO EN 2024
SEPTIEMBRE	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63			
OCTUBRE	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63			
NOVIEMBRE	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63			
DICIEMBRE	\$ 28.223,27	\$ 1.975,63			
	\$ 197.562,89	\$ 13.829,40			
PLANILLAJE 2024	\$ 197.562,89				
ANTICIPO NO AMORTIZADO	\$ 81.000,78				
	\$ 278.563,67				
PRESUPUESTADO	\$ 256.880,12				
FALTANTE	\$ 21.683,55				
				\$ 256.880,12	
					PRESUPUESTADO
				\$ 100.000,00	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
				\$ 156.880,12	REFORMA 1

Deuda pública por contrato de financiamiento para adquisición de equipo caminero:

- En la estimación del presupuesto 2024 se consideró la siguiente tabla de amortización para atender el servicio de la deuda para la adquisición de equipo caminero:

CUOTA	CAPITAL	INTERES
1	\$ 9.652,73	\$ 4.106,25
2	\$ 9.709,92	\$ 4.049,06
3	\$ 9.767,45	\$ 3.991,53
4	\$ 9.825,32	\$ 3.933,66
5	\$ 9.883,24	\$ 3.875,44
6	\$ 9.942,10	\$ 3.816,88
7	\$ 10.001,01	\$ 3.757,97
8	\$ 10.060,26	\$ 3.698,72
9	\$ 10.119,83	\$ 3.639,11
10	\$ 10.179,83	\$ 3.579,15
11	\$ 10.240,15	\$ 3.518,83
12	\$ 10.300,82	\$ 3.458,16
	\$ 119.682,66	\$ 45.424,76

- Este proyecto que fue inicialmente presentado al BDE en el año 2023, tuvo su aprobación y suscripción del contrato de financiamiento el 11 de junio del presente año. Reprogramando su amortización a partir de agosto 2024.

CUOTA	CAPITAL	INTERES
AGO	\$ 9.652,73	\$ 4.106,25
SEP	\$ 9.709,92	\$ 4.049,06
OCT	\$ 9.767,45	\$ 3.991,53
NOV	\$ 9.825,32	\$ 3.933,66
DIC	\$ 9.883,24	\$ 3.875,44
	\$ 48.838,66	\$ 19.955,94

- Para reajustar la estimación por servicio de la deuda para adquisición de equipo caminero se propone la siguiente reforma:

Partida	Denominación	Codificado	Estimación 2do cuatrimestre	Reforma
1.8.01.01	Del PGE MET 30% (Gasto Corriente)	\$ 119.682,66	\$ 48.838,66	\$ -70.844,00
2.8.01.01	Del PGE MET 70% (Gasto Inversión)	\$ 45.424,76	\$ 19.955,94	\$ -25.468,82
		\$ 200.000,00	\$ 68.794,60	\$ -96.312,82

Solicitudes de certificación de áreas requirentes:

Proyecto	Partida	Denominación	Codificado	Requerido	Reforma
Contratación de los Estudios de Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.000,00
Contrato complementario Sala de Velaciones en el Antiguo Albergue Municipal	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$ -	\$ 11.661,40	\$ 11.661,40
Contratación de un servicio digital para consultas de leyes, reglamentos y demás normativas que integren el sistema jurídico	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ 500,00	\$ 500,00
Adquisición de equipo de computación para áreas de la Dirección de Gestión Financiera (Rentas y Contabilidad)	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ -	\$ 2.496,00	\$ 2.496,00
			\$ 25.000,00	\$ 44.657,40	\$ 17.161,40

RESUMEN AFECTACIÓN EGRESOS

EGRESOS		
REDUCCION	DISMINUCION	INCREMENTO
PRESTAMO MAQUINARIA - CAPITAL	\$ -70.844,00	
PRESTAMO MAQUINARIA - INTERESES	\$ -25.468,82	
SERVICIO VIDEOVIGILANCIA		\$ 21.683,55
SUELDOS Y REMUNERACIONES - GASTO CORRIENTE	\$ -75.369,47	
SUELDOS Y REMUNERACIONES - GASTO INVERSIÓN	\$ -48.610,88	
INCREMENTO CONSULTORÍA PUGS		\$ 5.000,00
CONTRATO COMPLEMENTARIO SALA VELACIONES		\$ 11.661,40
SERVICIO DIGITAL JURIDICO		\$ 500,00
EQUIPOS DE COMPUTACION DIR. FINANCIERA		\$ 2.496,00
	\$ -220.293,17	\$ 41.340,95
REDUCCION	\$	-178.952,22

4.2. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

- Tipo de reforma: Reducción

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	REDUCCION
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 148.029,00
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ -70.025,00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ 20.000,00
1.8.01.01	Del PGE MET 30% (Gasto Corriente)	\$ 40.419,67
2.8.01.01	Del PGE MET 70% (Gasto Inversión)	\$ 40.528,55
		\$ 178.952,22

EGRESOS

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO (+) REDUCCION (-)
Gastos Comunes de la Entidad - 510	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (anortización deuda)	\$ -29.503,05
	5.6.02.01	Sector Público Financiero (intereses)	\$ -25.468,82
Dirección de Gestión Administrativa - 110	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -18.613,33
Dirección de Gestión Financiera - 120	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -4.306,33
Policía, Justicia y Vigilancia - 130	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -26.609,33
Gestión Estratégica - 140	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -2.700,00
Educación, Cultura y Deporte - 210	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -6.028,00
Junta Cantonal - 260	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -4.080,00
Planificación Urbana y Rural - 310	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -5.790,60
Higiene Ambiental - 320	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -180,00
	7.1.01.06	Sueldos Unificados	\$ -9.764,92
Agua Potable - 330	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -8.829,88
	7.1.01.06	Sueldos Unificados	\$ -9.838,26
Otros Servicios Comunes - 360	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -8.340,00
	7.1.01.06	Sueldos Unificados	\$ -18.899,70
			\$ -178.952,22

Viabilidad: De las partidas presupuestarias analizadas para su afectación en reducción, se afecta en 77,35% y de ingresos de capital en 22,65%. Distribución que es afectada en los egresos en 56,35% de gasto corriente, 27,16% en gasto de inversión y 16,49% en aplicación de financiamiento.

Se puede evidenciar que se da cumplimiento a la regla fiscal establecida en el artículo innumerado del COPLAFIP que se cita a continuación: **“Art. (...).- Ingreso permanente y egreso permanente del Sector Público No Financiero y de la Seguridad Social.- Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes”**.

TIPO INGRESO	AFECCIÓN %
INGRESOS CORRIENTES	77,35%
INGRESOS CAPITAL	22,65%
	100,00%

TIPO EGRESO	AFECCIÓN %
GASTO CORRIENTE	56,35%
GASTO INVERSIÓN	27,16%
GASTO CAPITAL	0,00%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	16,49%
	100,00%

- Tipo de reforma: Traspaso entre diferentes programas

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO	
			INCREMENTO	DECREMENTO
Gastos Comunes de la Entidad - 510	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (amortización deuda)	\$ -	\$ -41.340,95
Policía, Justicia y Vigilancia - 130	5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 21.683,55	
Planificación, Urbana y Rural - 310	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 5.000,00	
Otros Servicios Comunes - 360	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$ 11.661,40	
Administración General - 110	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 500,00	
Administración Financiera - 120	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.496,00	
			\$ 41.340,95	\$ -41.340,95

Viabilidad: De las partidas presupuestarias analizadas para su afectación en incremento y reducción, se afecta en un 100% en decremento a gasto de financiamiento; en cambio el incremento considerado para gasto corriente 53,66% y gasto de inversión 46,34%.

TIPO EGRESO	AFECCIÓN %	
	INCREMENTO	DECREMENTO
GASTO CORRIENTE	53,66%	0,00%
GASTO INVERSIÓN	46,34%	0,00%
GASTO CAPITAL	0,00%	0,00%
APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	0,00%	100,00%
	100,00%	100,00%

4.3. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Composición Institucional	Financiamiento	Naturaleza económica
Sí existen efectos	Sí existen efectos	Sí existen efectos

4.4. AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE

Si existe afectación a la programación financiera cuatrimestral.

4.5. AFECTACIÓN POA Y PAC

Si afecta al POA y PAC por cuanto modifican su estructura programática.

5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Financiera concluye que, para atender situaciones externas tales como reducción de la asignación MET 2024, suspensión de los efectos de la ordenanza para la creación y cobro de la tasa de videovigilancia, así como nuevas necesidades de departamentos que integran la municipalidad, es necesario:

- Reformar el POA Institucional 2024, acorde criterio del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Reformar el Presupuesto Institucional 2024, acorde el presente informe financiero.
- Reformar el PAC Institucional 2024, acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública.

6. PETICIÓN

- Acorde el Art. 261 del COOTAD, se solicita autorización al **legislativo** para reformar el presupuesto 2024 bajo la modalidad de REDUCCIÓN, considerando el presente informe, afectando las siguientes partidas presupuestarias:

INGRESOS

Partida	Denominación	Reforma Suplemento (+) Reducción (-)
1.4.03.01	Agua Potable	\$ -148.029,00
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 70.025,00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	\$ -20.000,00
1.8.01.01	Del PGE MET 30% (Gasto Corriente)	\$ -40.419,67
2.8.01.01	Del PGE MET 70% (Gasto Inversión)	\$ -40.528,55
		\$ -178.952,22

EGRESOS

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO (+) REDUCCION (-)
Gastos Comunes de la Entidad - 510	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (anortización deuda)	\$ -29.503,05
	5.6.02.01	Sector Público Financiero (intereses)	\$ -25.468,82
Dirección de Gestión Administrativa - 110	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -18.613,33
Dirección de Gestión Financiera - 120	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -4.306,33
Policía, Justicia y Vigilancia - 130	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -26.609,33
Gestión Estratégica - 140	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -2.700,00
Educación, Cultura y Deporte - 210	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -6.028,00
Junta Cantonal - 260	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -4.080,00
Planificación Urbana y Rural - 310	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -5.790,60
Higiene Ambiental - 320	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -180,00
	7.1.01.06	Sueldos Unificados	\$ -9.764,92
Agua Potable - 330	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -8.829,88
	7.1.01.06	Sueldos Unificados	\$ -9.838,26
Otros Servicios Comunes - 360	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ -8.340,00
	7.1.01.06	Sueldos Unificados	\$ -18.899,70
			\$ -178.952,22

- Acorde el Art. 256 del COOTAD, se solicita autorización al **ejecutivo** para reformar el presupuesto 2024 bajo la modalidad de TRASPASO, considerando el presente informe, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

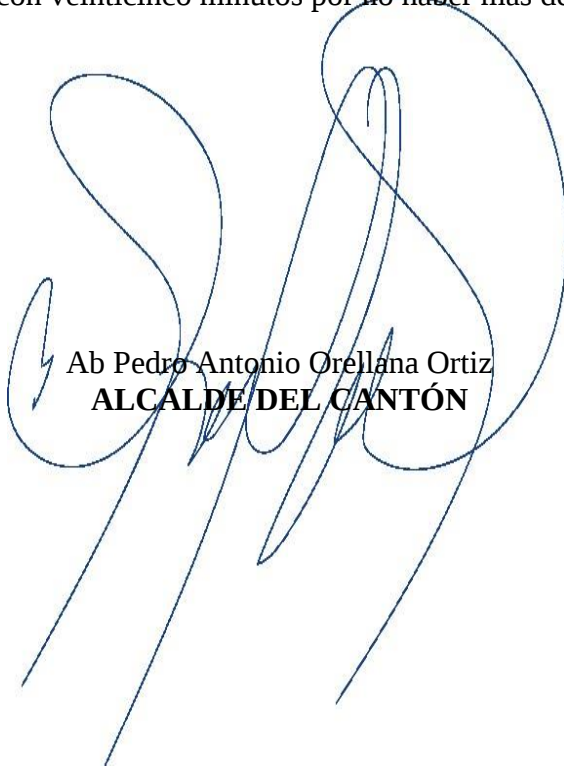
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	REFORMA	
			INCREMENTO	DECREMENTO
Gastos Comunes de la Entidad - 510	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (amortización deuda)	\$ -	\$ -41.340,95
Policía, Justicia y Vigilancia - 130	5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 21.683,55	
Planificación, Urbana y Rural - 310	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 5.000,00	
Otros Servicios Comunes - 360	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$ 11.661,40	
Administración General - 110	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 500,00	
Administración Financiera - 120	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.496,00	
			\$ 41.340,95	\$ -41.340,95

RESUMEN PRESUPUESTO 2024:

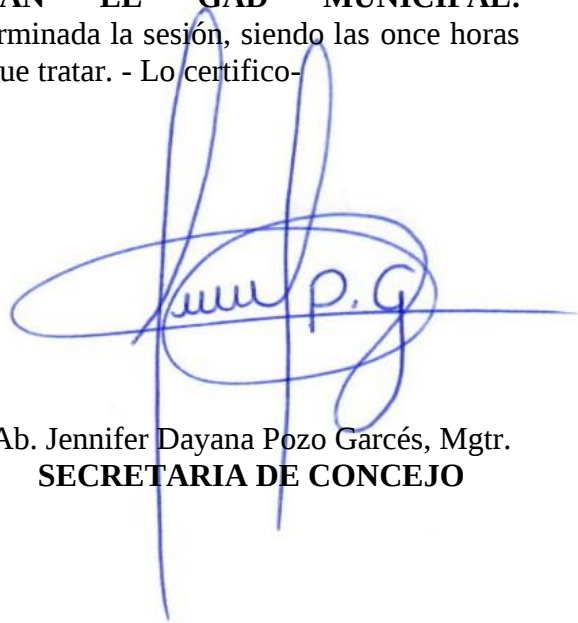
Presupuesto Codificado a 30/6/2024 **\$ 6'959.323,99**
 Reducción No. 1 **\$ 178.952,22**
Presupuesto Codificado Propuesto **\$ 6'780.371,77**

Concluida la intervención de la Directora de Gestión Financiera, toma la palabra el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** y mociona la aprobación de este punto del orden del día que consiste en realizar una reforma al presupuesto 2024 por reducción y traspaso, recibiendo el respaldo de los Concejales **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** y **FIDEL JUNIOR ZUÑIGA SÁNCHEZ**. En consecuencia, el Señor Alcalde ordena que a través de la Secretaría se someta a votación la autorización de reforma indicada. LA SEÑORITA SECRETARIA: "Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa

Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Lcdo. Brandt Mitchell Rubio Pinos, a favor; Concejal Segundo Eugenio Nieves López, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada por el Concejal Segundo Eugenio Nieves López y apoyada por los demás Señores Concejales que asisten a esta sesión han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-051** resuelve por unanimidad: **APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, BAJO LA MODALIDAD DE REDUCCIÓN Y TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MEMORANDO N.º GADMM-DGF-2024-0375 EMITIDO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SITUACIONES EXTERNAS, TALES COMO LA REDUCCIÓN DE LA ASIGNACIÓN MET 2024, LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA, ASÍ COMO NUEVAS NECESIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN EL GAD MUNICIPAL.** Consecuentemente, el señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las once horas con veinticinco minutos por no haber más de que tratar. - Lo certifico-



Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgr.
SECRETARIA DE CONCEJO